

# Decimosexta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

14 de septiembre de 2022

Español

Original: inglés

Ginebra, 14 de noviembre de 2022

Tema 10 del programa provisional

Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización anual de los informes nacionales

## Informe de la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de 2022

Presentado por los Coordinadores<sup>1</sup>

### I. Introducción

1. La Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (Protocolo V) se celebró en Ginebra el 22 de julio de 2022.

2. De conformidad con las decisiones adoptadas en la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V<sup>2</sup>, los debates de la Reunión de Expertos se dedicaron a la universalización; la presentación de los informes nacionales; el artículo 4 del Protocolo (“registro, conservación y transmisión de la información”) y las “medidas preventivas de carácter genérico”; la remoción de restos explosivos de guerra (REG) y la asistencia técnica y la asistencia a las víctimas. Antes de la reunión, el Presidente designado de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V había informado a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V del esquema de la Reunión de Expertos de 2022, proporcionándoles también una serie de preguntas orientativas.

### II. Desarrollo de la reunión (Ginebra, 22 de julio de 2022)

#### A. Universalización

3. El Presidente designado de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V dio la bienvenida a Filipinas como 97ª Alta Parte Contratante en el Protocolo V.

4. Contando con esta nueva adhesión, el Presidente designado señaló que, de las 125 Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, 97 habían consentido en quedar obligadas por el Protocolo V. Veintiocho Altas Partes Contratantes en la Convención seguían sin ser partes en el Protocolo V. El Presidente

<sup>1</sup> El Coordinador de la Remoción y la Asistencia Técnica, Sr. Muhammad Omar, del Pakistán, y el Coordinador de la Asistencia a las Víctimas, Sr. Andreas Bilgeri, de Austria. La decisión de nombrar a un coordinador de la remoción y la asistencia técnica y a otro de la asistencia a las víctimas fue adoptada por la 13ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V (CCW/P.V/CONF/2019/5).

<sup>2</sup> CCW/P.V/CONF/2021/5.



designado subrayó que una amplia adhesión y la plena aplicación del Protocolo V, que era el primer acuerdo multilateral instituido para luchar contra las municiones sin estallar y las municiones abandonadas, podrían reducir considerablemente el número de civiles muertos y heridos durante los conflictos y en la etapa posterior a estos. También podrían mitigar las consecuencias socioeconómicas a largo plazo de los REG. El Presidente designado explicó la labor de divulgación realizada para mejorar la universalización del Protocolo, subrayando que, hasta la fecha, se había contactado con 18 Estados que aún no se habían adherido al Protocolo, y que estaban previstas más reuniones en los meses previos a la 16ª Conferencia Anual. Se destacó en particular que un par de países tenían en marcha sus trámites de ratificación.

## **B. Presentación de informes nacionales**

5. En el párrafo 28 de su documento final, la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V decidió que las Altas Partes Contratantes siguieran realizando actividades para fomentar la presentación de un mayor número de informes nacionales, actividades que podían incluir, entre otras, la aplicación de las medidas aprobadas en la 11ª Conferencia Anual<sup>3</sup>. Se alentó también a las Altas Partes Contratantes a que estudiaran medidas para mejorar el método de presentación de los informes.

6. La presentación de informes nacionales anuales es una obligación jurídica de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, derivada de su artículo 10, párrafo 2 b). En el artículo 8, párrafo 5, del Protocolo V, relativo al suministro de información a las bases de datos pertinentes sobre actividades relativas a las minas establecidas en el sistema de las Naciones Unidas, se indican el alcance y el contenido de los informes nacionales anuales. Además, en la Guía sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V de la Convención<sup>4</sup>, aprobada en el documento final de la Cuarta Conferencia, se ofrece una lista de verificación con preguntas que deben contestarse en relación con el informe nacional<sup>5</sup>. Como se indica en la Guía, las Altas Partes Contratantes deben presentar informes anuales que contengan información sobre los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del Protocolo V.

7. La presentación de informes nacionales anuales sobre el Protocolo V de la Convención no solo es un mecanismo esencial para el fomento de la confianza y la transparencia entre las Altas Partes Contratantes, sino que también es un importante instrumento de vigilancia y evaluación de la situación general y la aplicación global del Protocolo V.

8. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención informó de que, hasta la celebración de la Reunión de Expertos, se habían recibido 47 informes nacionales anuales que abarcaban el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, e hizo una exposición sobre las tendencias relativas a la presentación de estos informes. En dicha exposición, se señalaba en particular que, desde la adopción del Protocolo en 2005, un promedio del 55 % de las Altas Partes Contratantes presentaba cada año un informe nacional anual. Además, el 25 % de las Altas Partes Contratantes no había presentado nunca un informe nacional anual, y el 15 % había presentado entre 1 y 5. La DAA de la Convención reiteró su disposición a prestar apoyo a las Altas Partes Contratantes para la redacción y presentación de sus informes.

9. El Presidente designado informó a las Altas Partes Contratantes de su intención de ponerse en contacto con todas las Altas Partes Contratantes que raramente presentaban informes nacionales, o lo hacían de forma irregular, para ayudarlas a identificar problemas y posibles soluciones.

<sup>3</sup> CCW/P.V/2017/5, párr. 27.

<sup>4</sup> CCW/P.V/CONF/2009/4/Add.1.

<sup>5</sup> CCW/P.V/CONF/2010/11.

### C. Artículo 4 (“registro, conservación y transmisión de la información”)

10. En el párrafo 26 de su documento final, la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V decidió que las Altas Partes Contratantes, con carácter voluntario y con sujeción a sus políticas nacionales en materia de protección de la información confidencial, siguieran intercambiando las mejores prácticas nacionales sobre la aplicación del artículo 4 y las medidas preventivas de carácter genérico.

11. Dos expertos hicieron exposiciones centradas en cómo la gestión de los depósitos de explosivos y municiones contribuía a la aplicación del artículo 4 del Protocolo V de la Convención. La panelista del Equipo Asesor en Gestión de Municiones del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) subrayó que los Estados que desarrollaban un sistema eficaz para llevar el inventario de sus existencias obtenían información precisa sobre esas existencias y sobre las municiones usadas y, por lo tanto, información sobre posibles REG. El representante de la Unidad de Verificación Española (UVE) describió los procedimientos nacionales implementados por España para registrar las municiones que las fuerzas armadas tenían y habían utilizado. El orador destacó, en particular, la necesidad de que los Estados adoptasen un enfoque y unas políticas similares, a fin de disponer de una estrategia mundial coherente para lidiar con los REG.

12. Una vez concluidas las exposiciones, se alentó a las delegaciones a que, en sus intervenciones, respondieran a las siguientes preguntas:

i) ¿Existen mejores prácticas nacionales que su país pueda comunicar en lo que respecta al registro, la conservación y la transmisión a las partes que controlan las zonas afectadas de la información sobre las municiones explosivas restantes tras el cese de las hostilidades activas?

ii) ¿Hay medidas que hayan demostrado ser las más eficaces?

13. En el debate se trataron los intercambios de información sobre la amenaza cotidiana que representaban las municiones explosivas sin estallar, abandonadas o almacenadas de forma insegura para la población con necesidades en materia de ayuda humanitaria y desarrollo. Varias delegaciones preguntaron acerca de los primeros pasos que un Estado podía dar para mejorar la gestión de sus existencias nacionales de municiones, en respuesta a lo cual los expertos se remitieron a las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, en particular a su primer nivel. Algunas Altas Partes Contratantes también explicaron que habían establecido procedimientos operativos que permitían registrar los datos relativos a las municiones para facilitar la destrucción o neutralización de las municiones sin estallar después de un conflicto armado.

### D. Remoción de restos explosivos de guerra y asistencia técnica

14. En el párrafo 32 de su documento final, la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V decidió que la Reunión de Expertos intercambiara información, de manera voluntaria, sobre los métodos de remoción de los REG.

15. El Coordinador de la Remoción y la Asistencia Técnica hizo una exposición en la que subrayó la importancia que seguía teniendo la contaminación por REG, su impacto duradero en los civiles y, por consiguiente, la necesidad de proceder a la limpieza de los terrenos afectados para proteger a la población. Además, subrayó la necesidad de realizar inversiones destinadas a encontrar nuevas formas de limpiar las zonas contaminadas, ya que la innovación y el progreso tecnológico seguían proporcionando importantes herramientas capaces de mejorar los métodos de remoción de los REG. Alentó a las Altas Partes Contratantes a seguir intercambiando información sobre la remoción de los REG y a responder a las solicitudes de asistencia técnica que en ocasiones se formulaban en los informes nacionales anuales.

16. Se invitó a un representante del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas a que diera a conocer a las Altas Partes Contratantes las tendencias actuales en materia de remoción de REG. El panelista destacó que, en este ámbito, los principales retos de la actualidad eran: i) la constante evolución de la naturaleza de la

amenaza; ii) el mayor recurso a la artillería en entornos urbanos, con el consiguiente destrozo de infraestructuras vitales; y iii) la disminución de la financiación disponible. Además, algunas tecnologías recientes, como los drones o los detectores de nueva generación, podían constituir herramientas que mejorasen exponencialmente la labor de los equipos de desminado, especialmente por la ayuda que aportaban para detectar REG en entornos urbanos.

17. Una vez concluida la mesa redonda, se alentó a las delegaciones a que respondieran a las siguientes preguntas:

- i) En el caso de los Estados afectados, ¿qué medidas han adoptado para reducir la prevalencia de los REG?
- ii) ¿Cuáles son las principales dificultades encontradas para llevar a cabo las operaciones de remoción? ¿Se han adoptado medidas específicas para facilitar la remoción en el contexto urbano?
- iii) ¿Qué nuevas tecnologías pueden servir de ayuda en la remoción de REG? ¿Su país invierte en proyectos específicos en este ámbito?

18. Las delegaciones destacaron las diversas repercusiones, dificultades y consecuencias derivadas de los REG en distintos entornos, en particular para los civiles de las zonas urbanas y también con respecto a la rehabilitación de las zonas afectadas. Varias delegaciones resaltaron además que la detección de REG en estos contextos seguían siendo la principal dificultad, y que para mejorar sus procedimientos se basaban, entre otros elementos, en las mejores prácticas compartidas, entre ellas las compartidas en el marco del Protocolo V de la Convención. Algunos participantes también informaron sobre la asistencia técnica prestada a los Estados afectados, en particular proyectos de educación y formación ejecutados a través de diversos canales.

## **E. Asistencia a las víctimas**

19. La 15ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V decidió que la Reunión de Expertos se dedicara en especial a un intercambio de información y experiencias sobre el cumplimiento de las promesas de asistencia a las víctimas a nivel nacional y local; a una exposición de los planteamientos e innovaciones más recientes en la esfera de la asistencia a las víctimas; y a un intercambio de experiencias prácticas y lecciones aprendidas con otros instrumentos jurídicos y foros pertinentes<sup>6</sup>.

20. El Coordinador de la Asistencia a las Víctimas destacó que la asistencia a las víctimas se había convertido con el paso de los años en una prioridad de la comunidad internacional y que ahora recibía atención también en los principales instrumentos del derecho internacional humanitario. Subrayando que la financiación de los programas de asistencia a las víctimas debía ser una prioridad para las Altas Partes Contratantes, y que dicha financiación tendría que continuar mucho después de que los Estados afectados hubieran retirado la mayor parte de los REG de sus respectivos territorios, el Coordinador señaló que, si bien podía suceder que los programas de remoción de REG llegaran un día a su conclusión definitiva, la asistencia a las víctimas sería un proceso continuo que requeriría implicación en el largo plazo. La asistencia a las víctimas se citó además entre las políticas que podían ayudar a los países afectados por los REG a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, por consiguiente, los objetivos establecidos en la Agenda 2030.

21. Un representante del Centro Regional de Actividades relativas a las Minas (ARMAC), de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), hizo una exposición centrada en las actividades de asistencia a las víctimas dirigidas por su organización, creada tras la Declaración de los Líderes de la ASEAN de 2016. Los objetivos del ARMAC son, entre otros, promover la creación de una red de asistencia a las víctimas en la región, fomentar el intercambio de experiencias y ayudar a sus Estados miembros a desarrollar políticas adaptadas y eficientes en este ámbito.

<sup>6</sup> CCW/P.V/CONF/2021/5, párr. 30.

22. Una vez concluida la exposición del experto, se alentó a las delegaciones a que respondieran a las siguientes preguntas:

- i) ¿Qué tipo de apoyo de larga duración prestan ustedes a las víctimas de accidentes con REG, ya sea en su país o en otro país, a través de la cooperación y la asistencia?
- ii) ¿Cómo se garantiza en su país la plena participación de las víctimas en la sociedad y cómo se integran las políticas de asistencia a las víctimas en las políticas nacionales de carácter más general?
- iii) En cuanto a la educación sobre riesgos, ¿cuáles son las principales necesidades detectadas sobre el terreno?
- iv) ¿Qué obstáculos encuentra su país para prestar asistencia sanitaria a las víctimas de los REG y para la rehabilitación de estas? ¿Cómo repercutió la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la asistencia prestada a las víctimas en las zonas afectadas?
- v) ¿Cómo se incluyen las dimensiones de género y diversidad en los programas del país para la asistencia a las víctimas?

23. Varias delegaciones presentaron información actualizada acerca de las iniciativas emprendidas para aplicar el artículo 8, párrafo 2, del Protocolo, relativo a la prestación de asistencia a las víctimas de los REG. Se subrayó reiteradamente la importancia de la cooperación entre los diferentes órganos de desarme para mejorar las iniciativas de asistencia a las víctimas, puesto que dicha cooperación se consideraba esencial para provocar un cambio de comportamiento en las cercanías de los peligros explosivos.

## **F. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción contra las minas**

24. A iniciativa del Presidente designado, un experto del CIDHG hizo una presentación sobre los vínculos entre la acción contra las minas y los ODS, en la que se subrayó que la acción contra las minas era un factor que posibilitaba el desarrollo socioeconómico y era fundamental para desempeñar un papel transformador en los Estados afectados por los REG. Por lo tanto, la acción contra las minas podía ayudar a los Estados a alcanzar los ODS y, en consecuencia, los ODS podían ayudar a medir el impacto de la remoción de los REG.